



RESOLUCION No. 183-AD-78

Lima, 13- de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Unión Cultural y Deportiva Santa Angela Merici", con domicilio en el Jirón Víctor Andrés Belaúnde N° 199, Carmen de la Legua-Reynoso;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado -- como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 77 asociados - activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 17 son deportistas, en Vóleybol (13) y Tenis de Mesa (4), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Vóleybol y Tenis de Mesa de Carmen de la Legua-Reynoso;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "UNION CULTURAL Y DEPORTIVA SANTA ANGELA MERICI" de Carmen de la Legua-Reynoso como Club Deportivo Comunitario Laboral, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGN
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 112